

Código 1674310 Un. Coordinación Programa Solidaridad.
Código 1674210 Ng. Unidad Gestión Administrativa.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas de documentos administrativos que se expidan, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. La Jefa del Departamento de Inserción Profesional, Fdo. M.^a Dolores Gallardo Correa.

RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de julio de 2004, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación,

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 1 de julio de 2004, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Granada, 1 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ANEXO

ACUERDO DE 1 DE JULIO DE 2004, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN GRANADA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a la Jefatura de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el funcionario que desempeña el puesto que a continuación se cita:

- Código 1722410 Auxiliar de Gestión. Rosa María Sánchez Herrera.
- Código 7089110 Sección de Autorizaciones y Conciertos. Francisco Revelles Contreras.
- Código 1626610 Sección de Prestaciones no Periódicas. Celestino Pérez Salvatierra.
- Código 813910 Sección de Centros y Programas. Francisca Garrido Carrasco.
- Código 1722410 Auxiliar de Gestión. Cristina N. Rodríguez Aragón.
- Código 1603110 Auxiliar Administrativa. M.^a Teresa Martín Raya.
- Código 1600910 Coordinador del Equipo de Menores. José Luis Gálvez López.
- Código 1601710 Coordinadora de Acogimiento Familiar y Adopción. Concepción González Aragón.
- Código 1831310 Jefa de Sección de Gestión y Control de Pensiones. Carmen Caballos Piñero.
- Código 1803810 Trabajadora Social. Lorena Guerrero Pérez.
- Código 7834210 Departamento de Gestión Administrativa. Antonio Jaldo Romero.
- Código 7834510 Departamento de Primera Infancia. Virginia López Montero.
- Código 7834710 Departamento de Prevención y Programas. Francisco de Asís Medina Sastre.
- Código 1676210 Negociado de Gestión Administrativa. Mercedes Sánchez Vera.
- Código 813110 Jefa del Departamento de Régimen Jurídico. M.^a José Villaescusa Arnedo.
- Código 1722410 Auxiliar Administrativa. Carmen Pérez Vilchez.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Granada, 1 de julio de 2004. La Jefa de Sección de Administración General, Fdo.: Carmen Muros Muros.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de julio de 2004, por la que se concede un nuevo plazo para la presentación del plan y calendario de cursos del cazador y del pescador por las entidades homologadas, prevista en la Orden que se cita.

La Orden de 1 de septiembre de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se modifica la de 31 de marzo de 1998, por la que se aprueba el programa de materias y se regula la organización de los exámenes y cursos del cazador y del pescador (BOJA núm. 101, de 8 de septiembre), establece que las entidades homologadas presentarán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente entre el 15 de mayo y el 30 de junio, el plan y calendario de los cursos que se vayan a impartir entre el 1 de octubre y el 31 de marzo del año siguiente.

Dada las dificultades sufridas por algunas entidades homologadas a la hora de preparar la documentación necesaria para su presentación en el citado plazo, y teniendo en cuenta el interés que los cursos del cazador y del pescador generan en un amplio colectivo de ciudadanos, es lo que justifica la concesión de un plazo extraordinario para la presentación del plan y calendario de los cursos del cazador y del pescador, a fin de evitar los posibles perjuicios que al colectivo al que los mismos van dirigidos pudiese originar.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 272/1995, de 31 de octubre, por el que se regula el Examen del Cazador y Pescador, el Registro Andaluz de Caza y Pesca Continental y la Expedición de Licencias,

DISPONGO

Artículo único.

1. Acordar, con carácter extraordinario, para el año 2004, la apertura de un nuevo plazo de un mes de duración, para la presentación de las propuestas del plan y calendario de los cursos del cazador y del pescador que se vayan a impartir entre el 1 de octubre de 2004 y el 31 de marzo del año siguiente, cuyo cómputo se iniciará al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

2. Del mismo modo los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, dispondrán de un plazo de igual duración para resolver sobre las citadas propuestas, iniciando su cómputo, el día siguiente al de finalización del plazo establecido en el apartado anterior.

3. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 20 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 65/04, interpuesto por Consorcio para el Desarrollo de Sierra Nevada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, se ha interpuesto por Consorcio para el Desarrollo de Sierra Nevada, recurso contencioso-administrativo núm. 65/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3 de noviembre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 9 de octubre de 2002, recaída en el expediente 01/782, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 302/04, interpuesto por don Antonio Zamora Cobo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, se ha interpuesto por don Antonio Zamora Cobo, recurso contencioso-administrativo núm. 302/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 16 de marzo de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 14 de noviembre de 2002, recaída en el expediente F/8/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 302/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.